John Carter Brown
Library
Brown University

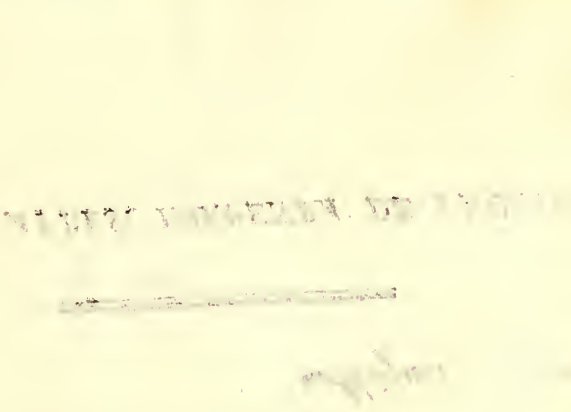

M-334-31 a

Documentos que se publican ã solicitud de la Sª. Dª. Trinidad Garcia esposa del Sr. coronel mayor D. Juan Ramon Balcarce.

HE tenido la satisfaccion de ser enterado por las comunicaciones oficiales del Sr. Gobernador de la provincia del armisticio celebrado el 17 para concluir el tratado definitivo de paz. El ejército de mi mando lo ha celebrado con toda la dignidad de unos soldados virtuosos. Mi subordinacion militar, el deber de un ciudadano amigo de su pais, y el noble placer de contribuir con cuanto dependa de este ejército à tan interesante objeto, me hacen anunciar á V. S., que tengo suficiente firmeza para sostenerme en todo aquello por que me decido; y que antes de ser instruido oficialmente, habia proclamado á la provincia para hacer respetar, y sostener la UNION Y CONCORDIA de los pueblos libres.

Yo quisiera que esto se transàra con todo el decoro que demanda una paz, que se ha de celebrar entre pueblos hermanos; y esto me impéle á advertir à V. S., que despues de ratificado el armisticio, partidas del ejército federal han atacado la propiedad de vecinos inérmes de todo el territorio del puerto de Zárate, inmediaciones del de Campana, y hasta la capilla del Pilar. No será extraño, que los vecinos traten de defenderse, como lo han hecho, poniendo à mi disposicion el dia de ayer seis prisioneros, despues de muertos otros tantos. Yo no he creido que V. S. autorize semejante desòrden, y los he considerado como unos ladrones publicos, que han comprometido la buena fè del armisticio.

Por otra parte todas las LL. de guerra prohiben dar un paso adelante à los ejércitos, despues de cesadas las hostilidades por un convenio. Este hecho es un rompimiento de èllas, màxîme cuando no se estipùla ó toléra en el pacto. Yo tengo éste (a) en mi poder, y no hàllo en èl, que pueda ese ejèrcito ocupar la posicion, en que se encuentra. Debo reclamar á V. S., como lo hago, que se preste cumplimiento à este artículo, que todas las naciones han sancionado y sabido respetar. En caso contrario, que no creo, V. S esté cierto que todo este ejèrcito, notablemente aumentado, y yo, no podrémos contribuir á esa paz, que hoy lisongéa nuestros oydos.

He circulado el armisticio á los jueces de este distito: me desembarcaré en el puerto de Campana, y en la imposibilidad de continuar mis marchas por el rio, las harè por tierra; avisando y esperando la aceptacion de V. S. para que no se diga, que por esto se quebranta el armisticio: en la inteligencia que no puedo esperar mas que hasta mañana temprano, ni responder de algunos graves males que se puedan originar en la contradiccion de esta urgente é indispensable medida.

Tengo el honor de ofrecer á V. S. mis consideraciones, buena fé, amistad, y cuanto dependa de mi estado y situacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. En navegacion para el puerto de San Cayetano à bordo del 25 de Mayo. Febrero 21 de 1820.——*Juan Ramon Balcarce.*——Sr. General en gefe del ejército federal convinado D. Francisco Ramirez.

(a) Los preliminares de paz

68-334-324

Contestacion.

Cuando persuadido de que los movimientos de la division de V. S. eran hóstiles contra este ejército, marchaba para oponerme abiertamente à su desembarco, he recibido comunicaciones del Sr. general Soler, pidiendome que en el caso de querer V. S. pasar por tierra á Buenos-Ayres, no se lo embarace, á lo que accedi inmediatamente; y puede V. S. emprehender sus marchas al punto que determine, y quiera.

Permitame V. S. le diga, que en obsequio á la paz y buena armonia, separo una otra contestacion al oficio de V. S. de ayer, en el que noto muchas proposisiones contrarias á la justicia, y si no me engaño provocantes. Persuadase V. S. que nuestra conducta militar es conforme con sus leyes, que parece V. S. desconocer, y que nuestros votos y sacrificios son todos dirigidos à la felicidad de la nacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel federàl en el Pilar Febrero 22 de 1820 Francisco Ramirez. Sr. coronel mayor D. Juan Ramon Balcarce, comandante general de la division en el Paranà.

Oficio de remision de ambos dos oficios al Gobierno de la provincia.

Por si algun osado hubiere hecho vacilar mi decision por la tranquilidad de la provincia: por si en el concepto de los magistrados, por quienes pueda ser juzgado en mi larga carrera militar, no he guardado estrictamente la obediencia, que me imponian mi constitucion y juramentos: por si alguno se hubiere atrevido á confundirme entre los adictos al gobierno del Brasil, pido que se impriman la acta de la junta de guerra presidida por el Ex-Director Pueyrredon, en que mi voto fue singular por la guerra contra aquel; y tambien mi oficio al Sr. general Ramirez y su contestacion contenida en la adjunta copia.

Como comandante general de estas fuerzas ha estado, y está en mis facultades exîgir el cumplimiento del armisticio. Si, pudiendo salvar el territorio de una violencia, no lo hiciera, seria un criminal: yo debo responder de su seguridad, y esto basta sin considerar mas para exîgirlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto de Campana á bordo del 25 de Mayo Febrero 22 de 1820. J R. B. Sr. gobernador de la provincia de Buenos-Ayres.

BUENOS-AYRES.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

B81
A692c
v.3
1-SIZE